

## **REGLAMENTO DE USO DE LOS SANITARIOS**

**ARTÍCULO 1.- LOS SANITARIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL PLANTEL SON PARA USO EXCLUSIVO DE COMUNIDAD ESCOLAR O USUARIOS.**

**ARTÍCULO 2.- LOS SANITARIOS ADAPTADOS PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SON EXCLUSIVAMENTE PARA DICHAS PERSONAS.**

**ARTÍCULO 3.- LA COMUNIDAD ESCOLAR Y USUARIOS DEBERÁN ABSTENERSE DE DAR OTRO USO A LOS ESPACIOS DESTINADOS COMO SANITARIOS. LOS ALUMNOS DEBEN USAR LOS BAÑOS ÚNICAMENTE CUANDO LO NECESITEN Y ABANDONARLOS INMEDIATAMENTE LOS BAÑOS NO SON ÁREAS PARA ESTAR JUGANDO.**

**ARTÍCULO 4.- LA UTILIZACIÓN DE LOS SANITARIOS ES EXCLUSIVA PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR O USUARIOS SEGÚN EL SEXO INDICADO, QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO UTILIZAR EL ESPACIO CUANDO NO CORRESPONDA EL SEXO DE LA PERSONA CON EL INDICADO EN LA PUERTA DEL SANITARIO.**

**ARTÍCULO 5.- LOS ESTUDIANTES DEBEN RESPETAR LA PRIVACIDAD DE SUS COMPAÑEROS (AS). DEBEN UTILIZAR UNA CABINA Y CERRAR LA PUERTA ANTES DE QUITARSE LA ROPA**

**ARTÍCULO 6.- LA O EL RESPONSABLE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PLANTEL SERÁ EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS SANITARIOS**

**ARTÍCULO 7.- LA O EL RESPONSABLE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PLANTEL DEBERÁ MANTENER UNA BITÁCORA DE LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS.**

**ARTÍCULO 8.- LA O EL RESPONSABLE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PLANTEL DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN PARA ASEGURAR QUE LAS PUERTAS DE ACCESO A LOS SANITARIOS PERMANEZCAN SIN CERROJO Y LIBRES DE OBSTÁCULOS EN LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL.**

**ARTÍCULO 9.- LA COMUNIDAD ESCOLAR Y USUARIOS SERÁN RESPONSABLES DE CONSERVAR LIMPIOS LOS SANITARIOS, EVITANDO TIRAR EL PAPEL HIGIÉNICO USADO Y TOALLAS SANITARIAS FUERA DE LOS CESTOS DE BASURA O EN LAS TAZAS SANITARIAS.**

**ARTÍCULO 10.- LA COMUNIDAD ESCOLAR Y USUARIOS SE ABSTENDRÁN DE ORINAR O DEFECAR FUERA DE LOS MINGITORIOS O INODOROS, ASÍ COMO RAYAR O GRAFITEAR LAS MAMPARAS, ESPEJOS Y PAREDES, TIRAR EL AGUA EN EL PISO Y DESTRUIR LAS MAMPARAS O EL MOBILIARIO.**

**ARTÍCULO 11.- LA COMUNIDAD ESCOLAR Y USUARIOS SE ABSTENDRÁN DE CONSUMIR ALIMENTOS O BEBIDAS DENTRO DE LOS SANITARIOS.**

**ARTÍCULO 12.- LA COMUNIDAD ESCOLAR Y USUARIOS SE ABSTENDRÁN DE FUMAR O CONSUMIR ALGÚN TIPO DE DROGA O SUSTANCIA DAÑINA PARA LA SALUD, INTEGRIDAD O SANO DESARROLLO DENTRO DE LOS SANITARIOS.**

**ARTÍCULO 13.- QUEDA PROHIBIDO RAYAR, PINTAR, DIBUJAR O MALTRATAR BARDAS, ENREJADOS, MUROS DE EDIFICIOS, VENTANAS, PAREDES, PIZARRONES, PUERTAS, BAÑOS, ESPACIOS DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS, EXPLANADAS, PASILLOS, ESCALERAS, SEÑALAMIENTOS OFICIALES, ÁRBOLES, RECIPIENTES PARA BASURA Y MOBILIARIO DEL PLANTEL**